

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la auxiliar de la justicia designada presentó el día 7 de Octubre escrito contentivo de la experticia decretada por esta instancia judicial. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2159
RADICACIÓN: 2019-00783-00**

Santiago de Cali, diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

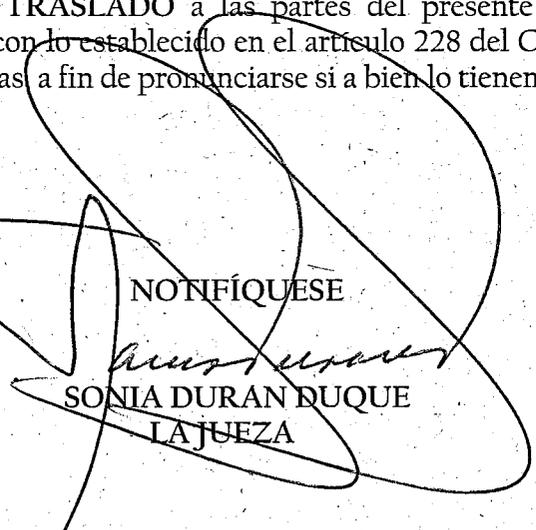
De conformidad con el informe presentado por la auxiliar de la justicia BETSY INES ARIAS MANOSALVA, se agregará y se pondrá a conocimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO. - INCORPORAR a lo actuado, la experticia presentada por la auxiliar de la justicia, arquitecta BETSY INES ARIAS MANOSALVA dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurado por la señora MARTHA ELENA RIVERA, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR TORO DE QUÍÑONEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, sobre el inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO. - CORRER TRASLADO a las partes del presente informe pericial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., para que dentro del término de TRES (3) días a fin de pronunciarse si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 175 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 11.1 OCT 2022

La Secretaria _____